



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Tu Espacio Inmobiliario S.A.S.
Demandado	Daniel Toro Medina
Radicado	05001 40 03 013 2021 00650 00
Auto	Interlocutorio 1672
Asunto	Inadmite Solicitud de Restitución

En el estudio de la presente solicitud de entrega de inmueble arrendado hecha por el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, se advierte que en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que se deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

Deberá aportar el contrato de arrendamiento suscrito entre **Tu Espacio Inmobiliario S.A.S.** y el señor **Daniel Toro Medina**.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado
PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 126____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 013 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ababe439a69681f656bf4c8928fde616f7ccb934f6e7801fa34882bbafe5d0f

Documento generado en 29/07/2021 11:37:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>